Agro Organic

Ruta Transchaco c/. Waldino R. Lovera
Tel.: (021) 290 292 - (0994) 762 733
E-mail: abecvort7@gmail.com
Mariano Roque Alonso - Paraguay

1

REPUBLICA DEL PARAGUAY
Cédula de Identidad Civil
APELLIDOS, NOMBRES
BECVORT AZCURRA
ARMANDO ARIEL
FECHA DE NACIMIENTO
11-02-1978
SEXO
Masculino
LUGAR DE NACIMIENTO
SANTISIMA TRINIDAD
FECHA DE VENCIMIENTO
15-06-2030
1871718

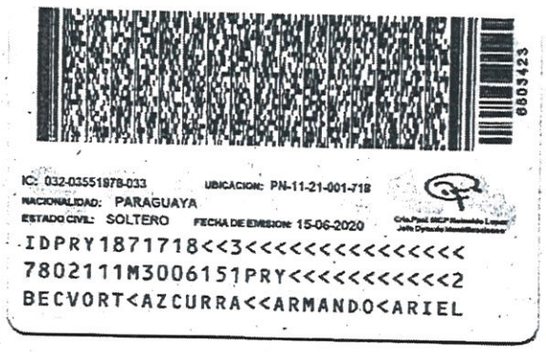
0803423
IC: 032-03551978-033 UBICACION: PN-11-21-001-718
NACIONALIDAD: PARAGUAYA
ESTADO CIVIL: SOLTERO FECHA DE EMISION: 15-06-2020
IDPRY1871718<<3<<<<<<<<<<<<<<<
7802111M3006151PRY<<<<<<<<<<<2
BECVORT<AZCURRA<<ARMANDO<ARIEL

Escaneado con CamScanner

AGRO ORGANIC
Ing. ARMANDO BECVORT
Propietario
RUC: 1.871.718-7

Agro Organic

2

FORMULARIO DE OFERTA

ID Nro.: 377.670

A: RECTORADO – UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION

Nosotros, los suscritos, declaramos bajo fe de juramento que:

a) Nuestros datos son los siguientes:
Nombre o razón social: AGRO ORGANIC de ARMANDO ARIEL BECVORT AZCURRA
Dirección: TTE. CNEL. ISAIAS JARA PASTORE Nº269
Números de teléfono: 021290292
Ruc: 1871718-7

Dirección de correo electrónico:myc_distribuidora2008@hotmail.com

Reconocemos que la dirección de correo electrónico declarada, será el medio para la recepción de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación y las que se requieran para la suscripción de los contratos.
Nos comprometemos en consecuencia a revisar diariamente nuestro buzón de correo electrónico, a los efectos de darnos por notificado. Entendemos que los plazos se computarán desde el día siguiente de la remisión de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas, sin necesidad de contar con acuse de recibo.
Así mismo, nos comprometemos a mantener actualizados los datos aquí consignados,
Mediante la debida e inmediata notificación de los cambios eventualmente realizados.

b) Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a los Documentos de Licitación, incluyendo las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) aprobadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones y las Adendas publicadas.
c) No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado en general, con esta Convocante en particular ni en el proceso de contratación arriba individualizado, establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03. Asumimos el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades.
d) Así mismo, nuestra firma se abstiene de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que puedan otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
e) Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso de aquella gestionada por terceros para nosotros, y autorizamos a la Convocante a confirmar la información por nosotros suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información.
f) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la Adjudicación y su notificación, nos compromete a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.
g) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierta la licitación, rechazar o descalificar todas las ofertas, conforme con lo dispuesto en la normativa que rige la materia de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.
h) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido por la convocante en las bases y condiciones. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.
i) No empleamos a niños, niñas ni adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular como "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO", de conformidad a lo dispuesto en las normativas legales vigentes. En caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciaremos ese hecho ante la instancia pertinente.
Así mismo, en el caso de que empleemos adolescentes, lo haremos de conformidad a lo que establecen el "Código del Trabajo" y el "Código de la Niñez y de la Adolescencia", y sus disposiciones concordantes y complementarias; salvaguardando todos los derechos garantizados a los mismos y teniendo presente las obligaciones que como empleadores nos competen.

AGRO ORGANIC
Ing. ARMANDO BECVORT
Propietario
RUC: 1.871.718-7

j) Ofrecemos proveer lo solicitado por la convocante de conformidad con los Documentos de la Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas y nos comprometemos a que lo proveído cumpla a cabalidad con las especificaciones técnicas y requerimientos de las bases y condiciones, siendo el precio de nuestra oferta, el indicado en la Lista de Precios, descargada del SICP y que forma parte del presente formulario de Oferta.

AGRO ORGANIC
Ing. ARMANDO BECVORT
Propietario
RUC: 1.871.718-7

Firma: _____

Nombre: Armando Ariel Becvort

En calidad de: Fdo de la Mora, a los 1 de Junio del año 2021

AGRO ORGANIC
Ing. ARMANDO BECVORT
Propietario
RUC: 1.871.718-7

4

10- ESTABLECIMIENTOS DEL CONTRIBUYENTE

Fecha Apertura	Numero	Nombre Fantasia
19/01/2012	001	MATRIZ

Direccion

Departamento	Distrito/Ciudad	Localidad/Compa?ia	Barrio
CENTRAL	MARIANO ROQUE ALONSO	MARIANO ROQUE ALONSO	**********

Direccion	Telefono	Telefono	Telefono
CALLE, RUTA TRANSCHACO C/ WALDINO R. LOVERA Numero #269 //CASA	(021)290292	**********	(0994)762733

11- IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL

Tipo Documento	Numero	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres
**********	**********	**********	**********	**********

12- CONDOMINOS O SUCESORES

Tipo Documento	Numero	DV	Nombre Completo / Razon o Denominacion Social
**********	**********	**********	**********

13- OTRAS INFORMACIONES

☐ 1- Importador ☐ 2- Exportador ☐ 3- Beneficios Ley 285/93

69FE4C2683CAB

C: BECVORT AZCURRA ARMANDO ARIEL

AGRO ORGANIC
Ing. ARMANDO BECVORT
Propietario
RUC: 1.871.718-7

EL COMERCIO PARAGUAYO
Compañía de Seguros

ORIGINAL

CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro.: 1508011851	Sección/Modalidad 1508 (CAUCION /SUMINISTROS Y/O SERVICIOS GTIA.OFERTA)	Codigo de Seguridad: 2474256337

Asegurado: UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION - RECTORADO

Domicilio: KM.11 MCAL. ESTIGARRIBIA -CAMPUS UNIVERSITARIO — Documento: 80005563-2

Tomador: BECVORT AZCURRA, ARMANDO ARIEL

Domicilio: TTE. CORONEL ISAIAS JARA PASTORE Nº 269 — Localidad: SAN LORENZO

Documento: 1.871.718-7 — Localidad: LOMA PYTA

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado.:
01/06/2021	00:00 hs de 02/06/2021	24:00 hs de 30/09/2021	121	Gs. 22.000.000

Entre EL COMERCIO PARAGUAYO S.A CIA. DE SEGUROS GENERALES en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado" o "Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	272.727
I.V.A. s/Prima	27.273
Premio	300.000
Rec. Financiero	27.273
Iva s/ Rec.Fin.	2.727
Costo Financier	30.000
COSTO FINAL	330.000

El texto de esta póliza ha sido inscrito en el Plan de Seguro registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código 1-0010 Según Res.: 103/98 Fec. 31/03/1998

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		330.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	02/06/2021	330.000
TOTAL		330.000

Emitido en ASUNCIÓN, 01 de junio de 2021

EL COMERCIO PARAGUAYO S.A.

Hugo Elizeche
Presidente

Manuel Gamarra Elizeche
Gerente de Producción

AGRO ORGANIC
Ing. ARMANDO BECVORT
Propietario
RUC: 1.871.718-7

EL COMERCIO PARAGUAYO
Compañía de Seguros

Póliza Nro: 1508011851
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 1
Tomador: BECVORT AZCURRA, ARMANDO ARIEL

ORIGINAL

Codigo de Seguridad: 2474256337

SUMINISTROS Y/O SERVICIOS GTIA.OFERTA

EL COMERCIO PARAGUAYO S.A (El Asegurador), con domicilio en Alberdi 453, Asunción, Paraguay , con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, garantiza a:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION - RECTORADO, con domicilio en KM.11 MCAL. ESTIGARRIBIA -CAMPUS UNIVERSITARIO, SAN LORENZO - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 22.000.000.- (Guaranies: Veintidos Millones .-)

que resulte obligado a efectuarle:

BECVORT AZCURRA, ARMANDO ARIEL, con domicilio en TTE. CORONEL ISAIAS JARA PASTORE N° 269, LOMA PYTA - PARAGUAY

(EL TOMADOR), como consecuencia del tiempo y forma en que cumpla sus obligaciones de mantener la oferta y, en su caso, firmar el contrato respectivo, en las formas y plazos requeridos en las bases de la Licitación, que se detalla a continuación:

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA LCO N° 02/2021 "SERVICIOS DE FUMIGACION CON SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION" ID N° 377670.-

CLAUSULA CARGAS DEL ASEGURADO - AVISO AL ASEGURADOR.
El Asegurado deberá dar aviso al Asegurador de los actos u omisiones del Tomador, que pudiere dar lugar al incumplimiento de sus obligaciones contractuales, afectada por esta póliza dentro de un plazo perentorio de diez (10) días de ocurrido y en caso de no hacerlo caducarán sus derechos de indemnización que acuerda esta póliza. Además el Asegurado esta obligado a adoptar todos los recaudos judiciales o extrajudiciales a su alcance contra el Tomador y si así no lo hiciera se produce una agravación del riesgo o el mismo

AGRO ORGANIC
Ing. ARMANDO BECVORT
Propietario
RUC: 1.871.718-7

EL COMERCIO PARAGUAYO
Compañía de Seguros

Póliza Nro: 1508011851
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 2
Tomador: BECVORT AZCURRA, ARMANDO ARIEL

ORIGINAL

Codigo de Seguridad: 2474256337

SUMINISTROS Y/O SERVICIOS GTIA.OFERTA

provocare la configuración o ocurrencia del riesgo previsto en la póliza, caducarán igualmente los derechos del Asegurado de la indemnización prevista en la póliza. Caducarán igualmente el derecho a la indemnización si la subrogación del Asegurado en los derechos y acciones contra el Tomador se hubiere hecho imposible por un acto positivo o por omisión del Asegurado.

Cláusula de Adecuación a la Resolución SS.SG. N°114/10 de fecha 9/11/2010

"En cumplimiento a la Resolución SS.SG. N° 114/10 de fecha 9 de noviembre de 2010 de la Superintendencia de Seguros relativo a "Aclaratoria de los Seguros de Caución, o de Fianza, o de Garantía, sujetas a las Disposiciones del Código Civil en Materia de Contratos de Seguros y No de Operaciones de Fianza", quede convenido que, no obstante cualquier disposición en las condiciones contractuales de este contrato de seguro, suplementos o endosos al mismo, tendrá prelación lo dispuesto en la Resolución SS.SG. N° 114/10 de fecha 9 de noviembre de 2010 de la Superintendencia de Seguros, modificada por la Resolución SS.SG. N° 71/11 de fecha 21 de octubre de 2011, cuyo texto en toda su extensión se adjunta a la póliza y forma parte integrante del presente contrato de seguro, por lo que las partes convienen y aceptan someterse a sus disposiciones como a la Ley misma". En el seguro de Caución, tanto el Tomador, como el ACLsegurado, no pueden introducir cambios en el Contrato Principal, ni pactar adendas, sin el consentimiento expreso del Asegurador cuando tenga por resultado la agravación del riesgo. La omisión de ésta obligación, libera sin más trámite al Asegurador.-

ASUNCIÓN, 01 DE JUNIO DE 2021.-

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA LCO N° 02/2021 "SERVICIOS DE FUMIGACION CON SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION" ID N° 377670.-

A: UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION - RECTORADO.-

POR CUANTO: ARMANDO ARIEL BECVORT AZCURRA, (EN LO SUCESIVO DENOMINADO "EL OFERENTE"), HA PRESENTADO SU OFERTA DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2021, PARA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA LCO N° 02/2021 "SERVICIOS DE FUMIGACION CON SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION" ID N° 377670.- (EN LO SUCESIVO DENOMINADA "LA OFERTA"),POR LA PRESENTE DEJAMOS CONSTANCIA QUE EL COMERCIO PARAGUAYO S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES CON DOMICILIO LEGAL EN ALBERDI N° 453, ASUNCION, PARAGUAY, (EN LO SUCESIVO DENOMINADO "EL GARANTE"), HEMOS

AGRO ORGANIC
Ing. ARMANDO BECVORT
Propietario
RUC: 1.871.718-7

EL COMERCIO PARAGUAYO
Compañía de Seguros

ORIGINAL

Póliza Nro: 1508011851
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 3
Tomador: BECVORT AZCURRA, ARMANDO ARIEL

Codigo de Seguridad: 2474256337

SUMINISTROS Y/O SERVICIOS GTIA.OFERTA

CONTRAIDO UNA OBLIGACION CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION - RECTORADO, POR LA SUMA DE Gs. 22.000.000.-(GUARANIES VEINTE Y DOS MILLONES), QUE EL GARANTE, SUS SUCESORES O CESIONARIOS PAGARAN A LA CONVOCANTE. OTORGADA Y FIRMADA POR EL GARANTE EL DIA 01 DE JUNIO DE 2021.-
ESTA GARANTIA SERA EJECUTADA EN LOS SIGUIENTES CASOS:
a)SI UN OFERENTE RETIRA SU OFERTA DURANTE EL PERIODO DE VALIDEZ DE OFERTAS INDICADO POR DICHO OFERENTE EN LA PRESENTACION DE OFERTA;-
b)SI NO ACEPTA LA CORRECCION DEL PRECIO DE SU OFERTA,DE CONFORMIDAD CON LA SUB-CLAUSULA 30.4 DE LA SECCION I INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO); O-
c)SI EL ADJUDICATARIO NO PROCEDA POR CAUSA IMPUTABLE AL MISMO A:
i.FIRMAR EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LA CLAUSULA 41 DE LAS INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO); O
ii.SUMINISTRAR LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LA CLAUSULA 42 DE LAS INSTRUCIONES A LOS OFERENTES;
iii.PRESENTAR LOS CERTIFICADOS EXPEDIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES QUE LE SEAN REQUERIDOS POR LA CONVOCANTE PARA COMPROBAR QUE NO SE ENCUENTRA COMPRENDIDO EN LAS PROHIBICIONES O LIMITACIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, CONFORME AL ARTICULO 40 DE LA LEY No.2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y DE ACUERDO AL ARTICULO 47 DEL DECRETO REGLAMENTARIO No.21909/03 Y SU MODIFICACION, EL DECRETO No.5174/05.-
d.CUANDO SE COMPROBARE QUE LAS DECLARACIONES JURADAS PRESENTADAS POR EL OFERENTE ADJUDICADO CON SU OFERTA SEAN FALSAS; O-
e.SI EL ADJUDICATARIO NO PRESENTARE LAS LEGALIZACIONES CORRESPONDIENTES PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, CUANDO ESTAS SEAN REQUERIDAS.
EL GARANTE SE OBLIGA A PAGAR A LA CONVOCANTE, HASTA EL MONTO ARRIBA INDICADO, EL PAGO SE CONDICIONA A QUE LA CONVOCANTE HAGA CONSTAR EN SU SOLICITUD LA SUMA QUE LE ES ADEUDADA EN RAZON DE QUE HA OCURRIDO POR LO MENOS UNA O MAS DE LAS CONDICIONES ANTES SEÑALADAS, Y DE QUE INDIQUE EXPRESAMENTE LAS CONDICIONES QUE SE HUBIESEN DADO.-
ESTA GARANTIA PERMANECERA EN VIGOR DURANTE 121 (CIENTO VEINTE Y UN) DIAS Y TODA RECLAMACION PERTINENTE DEBERA SER RECIBIDA POR EL GARANTE A MAS TARDAR EN LA FECHA INDICADA.-
HUGO ELIZECHE MARTINEZ Y MANUEL GAMARRA ELIZECHE, DEBIDAMENTE AUTORIZADOS PARA FIRMAR LA GARANTIA POR Y EN NOMBRE DE EL COMERCIO PARAGUAYO S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES; EL

AGRO ORGANIC
Ing. ARMANDO BECVORT
Propietario
RUC: 1.871.718-7

EL COMERCIO PARAGUAYO
Compañía de Seguros

Póliza Nro: 1508011851
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 4
Tomador: BECVORT AZCURRA, ARMANDO ARIEL

ORIGINAL

Codigo de Seguridad: 2474256337

SUMINISTROS Y/O SERVICIOS GTIA.OFERTA

DIA 01 DE JUNIO DE 2021.-

EL COMERCIO PARAGUAYO S.A.

Hugo Elizeche
Presidente

Manuel Gamarra Elizeche
Gerente de Producción

La presente póliza consta de: 5 Página(s)

AGRO ORGANIC
Ing. ARMANDO BECVORT
Propietario
RUC: 1.871.718-7

EL COMERCIO PARAGUAYO
Compañía de Seguros

ORIGINAL

Esta póliza está registrada en Superintendencia de Seguros por Resolución SS.RP. Nº 103/98 de fecha 31-03-98.

SECCION CAUCIONES

CONDICIONES GENERALES COMUNES

Ley de las Partes Contratantes

Cláusula 1) Las partes contratantes se someten a las disposiciones contenidas en el Capítulo XXIV, Título II del Libro III del Código Civil y a las de la presente póliza.

En caso de discordancia entre las condiciones de cobertura de ésta póliza, predominarán las Condiciones Específicas sobre las Condiciones Particulares, y éstas sobre las Condiciones Generales Comunes.

Los derechos y obligaciones del Asegurado y del Asegurador que se mencionan con indicación de los respectivos artículos del Código Civil, deben entenderse como simples enunciaciones informativas del contenido esencial de la ley, la que rige en su integridad con las modalidades convenidas por las partes.

Provocación del Siniestro

Cláusula 2) El Asegurador queda liberado si el Asegurado y/o Beneficiario provoca, por acción u omisión, el siniestro, dolosamente o con culpa grave. Quedan excluídos los actos realizados para precaver el siniestro o atenuar sus consecuencias o por un deber de humanidad generalmente aceptado (Art. 1609 Código Civil).

Medida de Prestación

Cláusula 3) El Asegurador se obliga a resarcir, conforme al presente contrato, el daño patrimonial que justifique el Asegurado, causado por el siniestro, sin incluir el lucro cesante, salvo cuando haya sido expresamente convenido (Art. 1600 Código Civil).

Pluralidad de Seguros

Cláusula 4) Quien asegura el mismo interés y el mismo riesgo con más de un Asegurador, notificará dentro de los diez días hábiles a cada uno de ellos los demás contratos celebrados, con indicación del Asegurador y de la suma asegurada, bajo pena de caducidad, salvo pacto en contrario.

En caso de siniestro, cuando no existan estipulaciones especiales en el contrato o entre los

AGRO ORGANIC
Ing. ARMANDO BECVORT
Propietario
RUC: 1.871.718-7

EL COMERCIO PARAGUAYO
Compañía de Seguros

ORIGINAL

SEGURO DE CAUCION
CONDICIONES PARTICULARES ESPECIFICAS
CONTRATACIONES DE SUMINISTROS Y/O SERVICIOS PUBLICOS O PRIVADOS
GARANTIA DE LA OFERTA (1508)

OBJETO Y EXTENSION DEL SEGURO

CLAUSULA 1). Por la presente póliza que se emite de conformidad con el Convenio y Condiciones de Cobertura firmado por el Tomador, la Compañía garantiza al Asegurado, hasta la suma máxima que se estipula en las Condiciones Particulares, el pago en efectivo que debe recibir del Tomador, según la cláusula aplicable por incumplimiento de sus obligaciones derivadas de su carácter de participante en la licitación efectuada por el Asegurado y que se especifica en las Condiciones Particulares.
Estas obligaciones consisten únicamente y exclusivamente en la siguiente:
a). El mantenimiento de la oferta en los plazos y formas que defina la Ley o las bases de la licitación; y
b). La firma del contrato por el Tomador en los plazos y formas en que está obligado por la Ley o las bases de la licitación. La garantía de esta póliza no cubre las obligaciones emergentes del cumplimiento del contrato que el Asegurado celebre eventualmente con el Tomador. Se establece expresamente que para el caso de incumplimiento del Tomador a cualquiera de sus obligaciones, la responsabilidad de la Compañía queda limitada al pago de la suma garantizada, respecto del cual no es aplicable el beneficio de excusión.

RIESGOS NO CUBIERTOS

CLAUSULA 2). Queda entendido y convenido que la Compañía solo quedará liberada del pago de la suma garantizada:
a). Cuando las disposiciones legales o contractuales pertinentes, establezcan la dispensa del Tomador.
b). Cuando pruebe que el incumplimiento del tomador acaeciera a consecuencia del estado de guerra, invasión o cualquier otro acto de hostilidad por enemigo extranjero; de guerra civil y otras conmociones interiores (revolución, insurrección, rebelión, motín y sedición a mano armada o no armada, poder militar naval o aéreo ,usurpado o usurpante) de huelgas generales, cierres patronales (no propios); así como el ejercicio de algún acto de autoridad pública para reprimir o defenderse de cualquiera de esos hechos; de confiscación, requisa, destrucción o daños a los bienes por orden de cualquier gobierno o autoridad pública; de terremotos, temblores, erupción volcánica, tifón, huracán, tornado, ciclón u otra convulsión de la naturaleza o perturbación atmosférica.

INTIMACION PREVIA AL TOMADOR Y CONFIGURACION DEL SINIESTRO

CLAUSULA 3). El Asegurador no podrá ser requerido por el Asegurado por el pago de las sumas garantizadas por la presente póliza, sino con sujeción a una previa fehaciente intimación de pago que debe intentar el Asegurado contra el Tomador. Con la denuncia de siniestro el Asegurado debe remitir al Asegurador:
a). Copia autenticada de todas las actuaciones sumariales internas por el Asegurado, donde se establezca la responsabilidad del tomador por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo
b). Copia autenticada de la intimación y la contestación del mismo si la hubiere.

AGRO ORGANIC
Ing. ARMANDO BECVORT
Propietario
RUC: 1.871.718-7

13